



REPORTE AUDIENCIA - CARLOS FERNANDO GALINDO VS COLPENSIONES Y OTROS RAD 11001310502320230001900 CASE 12866

Desde Diego Sebastián Álvarez Urrego <dalvarez@gha.com.co>

Fecha Lun 28/10/2024 15:38

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Melissa Yuliana Beltrán Peña <mbeltran@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimados:

Comedidamente informo que el 28/10/2024 se celebró las audiencias preceptuadas en los artículos 77 y 80 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	CARLOS FERNANDO GALINDO
Demandados:	COLFONDOS S.A. Y OTROS
Llamada en Garantía:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y OTROS
Radicación:	11001310502320230001900
Case:	12866

Previo a describir las etapas surtidas, informo que: (i) En el presente proceso vincularon como llamada en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (ii) Se radicó la contestación en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (iii) El suscrito compareció a la diligencia en calidad de representante legal y apoderado sustituto de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Para efectos de conocimiento las etapas surtidas se llevaron a cabo como a continuación se describe:

Audiencia artículo 77 del CPTySS:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se propusieron, todas las propuestas de mérito o fondo.

-Saneamiento del litigio: No se hallaron causales que nulitaran lo actuado.

-Fijación del litigio: El litigio se circunscribe en determinar si procede la declaración de ineficacia de traslado de régimen pensional efectuado por el demandante al RAIS. Determinar las consecuencias de dicha ineficacia en caso de proceder en contra de las demandadas y verificar la responsabilidad de las llamadas en garantía.

-Decreto de pruebas:

-A favor de la parte demandante: (i) Las documentales adjuntas al escrito de demanda

-A favor de COLFONDOS S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante

-A favor de COLPENSIONES: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante

-A favor de PORVENIR S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante

-A favor de SKANDIA S.A. (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante

-A favor de PROTECCIÓN S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante

-A favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante.

-A favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA: (i) Las documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio al demandante.

Audiencia artículo 80 del CPTySS

Se practicó el interrogatorio de parte al demandante.

Cerrado el debate probatorio, se escucharon los alegatos de conclusión por la parte demandante, demandadas y llamadas en garantía.

Consideraciones previas a fallo

El juez Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá, emitió sentencia en los siguientes términos:

1. Declarar la ineficacia del traslado del demandante del RPM al RAIS administrado inicialmente por PORVENIR, como consecuencia lógica los subsiguientes traslados también se declaran ineficaces.
2. Condenar a SKANDIA S.A. a devolver a COLPENSIONES los dineros que se encuentren en la cuenta de ahorro individual del actor junto con rendimientos
3. Condenar a COLPENSIONES a recibir al demandante y los dineros que fueran trasladados por SKANDIA S.A., reactivar afiliación y corregir historia laboral como si nunca se hubiere afiliado al RAIS
4. Absolver a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA igualmente a Porvenir Protección COLFONDOS y SKANDIA de las demás pretensiones incoadas en demanda
5. Declarar no probadas las excepciones propuestas por las demandadas
6. Costas a cargo de la AFP PORVENIR SA en favor del demandante, igualmente costas a cargo de la AFP COLFONDOS S.A en favor de las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA
7. Se ordena Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de COLPENSIONES

Los apoderados de COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES interpusieron recurso de apelación, mismos que fueron concedidos en efecto suspensivo y se ordenó la remisión del proceso para ante el TSB.

*Tiempo empleado: 4.5 horas (Preparación y diligencia).

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a Case.

[@Melissa Yuliana Beltrán Peña](#) y [@María Fernanda López Donoso](#) Para seguimiento de acta y trámite ante Tribunal.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Diego Sebastián Álvarez Urrego

Abogado Junior

Email: dalvarez@gha.com.co | 322 531 5593

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.